



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9539

Miércoles 21 de Julio de 2004

Edición de 19 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N°  
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Fiscalía de Estado

**Año 2004 - Res. N° VI-16 y VI-17** ..... 2

Ministerio de Coordinación de Gabinete

**Año 2004 - Res. N° 87, 89, V-120, V-121** ..... 2

Ministerio de Economía y Crédito Público

**Año 2004 - Res. N° III-41, III-42, III-45 y III-46** ..... 2-3

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

**Año 2004 - Res. N° II-99, II-102 y II-103** ..... 3

Secretaría de Salud

**Año 2004 - Res. N° XXI-174 a XXI-178, XXI-180, XXI-181, XXI-184 a XXI-187** ..... 3-5

Secretaría de Desarrollo Social

**Año 2004 - Res. N° IV-26, IV-58, IV-59, IV-60** ..... 6

Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social

**Año 2004 - Res. N° XI-03** ..... 6

Corporación de Fomento del Chubut

**Año 2004 - Res. N° 119** ..... 6

#### RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Salud y Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

**Año 2004 - Res. Conj. N° XXI-183 y II-101** ..... 7

#### ORDENANZA

Municipalidad de Trevelin

**Año 2004 - Ordenanza N° 426** ..... 7

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 7-19

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### FISCALIA DE ESTADO

**Res. N° VI-16** **01-07-04**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de julio de 2004 la renuncia presentada por el Dr. UAD, Gustavo Horacio (MI N° 14.540.065 - clase 1961) al cargo Director General de Procuración Fiscal de la Planta Permanente de la Fiscalía de Estado.

Artículo 2°.- Deberá abonársele quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2004, según lo dispuesto en el Artículo 3°, inciso c), y Artículo 4°, punto III - inciso d) Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - Programa 16 - Defensa de los Intereses Estatales.

**Res. N° VI-17** **07-07-04**

Artículo 1°.- Reconocer al Agente Oved Ulises MONTESINO (M.I. N° 8.526.496 - Clase 1950) cargo Oficial Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III, un total de noventa y tres (93) horas extraordinarias al 50% y once (11) horas extraordinarias al 100% realizadas en la Fiscalía de Estado durante el mes de abril de 2004.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - Programa 16 - Defensa de los Intereses Estatales.

---

### MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

**Res. N° 87** **30-06-04**

Artículo 1°.- Asignar a la Dra. Elsa Marzoa, DNI N° 5.897.591 - clase 1948, con funciones en la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Programas - Secretaría de Salud, el uso en el mero carácter de tenedor precario de la vivienda oficial departamento N° 3 - categoría 3, ubicado en Avda. 25 de Mayo N° 250 de la ciudad de Rawson, a partir de la fecha de la presente resolución.

**Res. N° 89** **06-07-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la contratación directa a efectuarse por la Dirección de Administración del Mi-

nisterio de Coordinación de Gabinete con la firma ARIEL R. YUVONE de la ciudad de Rawson por la adquisición de siete (7) computadoras de escritorio, una (1) impresora láser tipo Hewlett Packard y siete (7) sistemas operativos Microsoft Windows 98, versión en castellano y con CD de instalación de acuerdo al pedido de Presupuesto anexo a fs. 04 del Expediente N° 1771-MCG-2004.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL VEINTIOCHO (\$ 25.028,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Equipo de computación y de oficina - Finalidad 1 - Función 130 - U.G. 11999 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° V-121** **06-07-04**

Artículo 1°.- Autorízase a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago por diferencia de la Bonificación Especial remunerativa y no bonificable, establecida mediante Decreto N° 1508/94, modificado por Decreto N° 489/97, desde el 14 de enero de 2002 al 3 de febrero de 2002 y desde el 18 de marzo de 2002 al 28 de marzo de 2002, al agente Omar Alberto ACOSTA (MI N° 20.601.308 - clase 1969), quien revista en el cargo Operador de Video Tape Record - Grupo 4, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, Planta Permanente, desde el 11 de febrero de 2002 al 3 de marzo de 2002 y desde el 26 de agosto de 2002 al 8 de septiembre de 2002, a José Esteban NIETO (MI N° 13.160.691 - clase 1959) y desde el 21 de enero de 2002 al 11 de febrero de 2002 y desde el 18 de marzo de 2002 al 30 de marzo de 2002, a Omar Antonio REYES (MI N° 10.147.308 - clase 1953), ambos revistan en el cargo Jefe de Equipo - Grupo «A» del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, Planta Permanente, todos dependientes de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en virtud de corresponder los citados períodos al usufructo de la licencia anual reglamentaria por vacaciones, correspondientes al año 2000, primera y segunda fracción, respectivamente, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 3° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

---

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

**Res. N° III-41** **01-07-04**

Artículo 1°.- ACEPTAR a partir del 30 de abril de 2004, la renuncia interpuesta por el ingeniero

MEHAUDY, Jorge Alberto (MI N° 14.540.252 - clase 1961), al cargo de Director de Sistematización dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.

**Res. N° III-42 01-07-04**

Artículo 1°.- Modificase el detalle de los días a liquidar dispuesto en el Artículo 1° de la resolución N° III 94-MH-03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- 35 días - período 2001
- 35 días - período 2002
- 32 días - período 2003.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 92: Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

**Res. N° III-45 07-06-04**

Artículo 1°.- RECONOCER las cien (100) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%), realizadas en el mes de marzo de 2004, en la Secretaría Privada del señor Ministro de Economía y Crédito Público, por el Sargento 1° REY, Jorge Horacio (MI N° 11.073.639 - clase 1954) - Agrupación Comando - Escalafón General - Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

**Res. N° III-46 07-06-04**

Artículo 1°.- RECONOCER las cien (100) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%), realizadas en el mes de mayo de 2004, en la Secretaría Privada del señor Ministro de Economía y Crédito Público, por el Sargento 1° REY, Jorge Horacio (MI N° 11.073.639 - clase 1954) - Agrupación Comando - Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA**

**Res. N° II-99 01-07-04**

Artículo 1°.- LIQUIDAR, al Doctor Luis Eduardo GARCIA (D.N.I. N° 7.990.208 - Clase 1946), la diferencia salarial entre su cargo de revista, Agrupamiento A, Clase I, Grado

6, con 20 horas semanales de labor, dependiente del Hospital Zonal de Trelew - Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, y el cargo de Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia correspondiente a 20 (veinte) días de Licencia Anual reglamentaria no usufructuada ejercicio 2003.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 94 - Reclamos Gastos en Personal Ejercicios Anteriores

**Res. N° II-102 05-07-04**

Artículo 1°.- Otórgase licencia sin goce de haberes por el término de tres (3) meses, a partir del 14 de Junio del corriente año, a la Doctora María Andrea GARCIA ABAD (D.N.I. N° 22.934.558 - Clase 1972), cargo Director Del Registro Civil Delegación Trelew Norte - Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por aplicación del Artículo 57° - Anexo I - del Decreto N° 2005/91.

**Res. N° II-103 05-07-04**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder por los hechos denunciados en el Expediente N° 01228-GB-2004.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los efectos de la instrucción sumarial.

---

**SECRETARÍA DE SALUD**

**Res. N° XXI-174 30-06-04**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Junio del 2004 y novedades del mes de Mayo del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital

Trelew y Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-175 30-06-04**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Junio del 2004 y novedades del mes de Mayo del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente y 1.2.0 Personal Temporario de los Servicios Administrativos Financieros 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur y 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-176 30-06-04**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Junio del 2004 y Novedades del mes de Mayo del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-177 30-06-04**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Junio del 2004 y novedades del mes de Mayo del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, y Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-178 30-06-04**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales Pasivas y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Junio del 2004 y nove-

dades del mes de Mayo del 2004, de Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programas 1 - Conducción de la Secretaría de Salud; 26 - Control Medio Ambiente - Actividad Específica 2 - Laboratorio Cromatografía y 28 - Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-180 05-07-04**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920 por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Acéptanse las renunciaciones presentadas por los agentes consignados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos Jerárquicos de diversos establecimientos Hospitalarios dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- Déjase constancia que los agentes consignados en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución continuaron cumpliendo funciones en los diversos establecimientos Hospitalarios dependientes de la Secretaría de Salud, conforme categoría de revista que allí se indica.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew, del Presupuesto para el año 2004.

**ANEXO I**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT. Y REG. HORARIO	JERARQUIA	FECHA DE RENUNCIA	CARGO
Fabián Casimiro SOBIERAJ	18.069.983	1966	A - I - I - 9 c/44 hs.	6 - 15 c/44 hs.	14/11/2003	Dirección Asociada Area Programática Esquel D.P.A.P.E.
Victorina HERNANDEZ	10.768.802	1953	A - II - VI - 12 c/44 hs.	4 - 11 c/44 hs.	22/09/2003	Supervisión Enfermería del Hospital Zonal Trelew D.P.A.P.T.

**ANEXO II**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT. Y REG. HORARIO	ESTABLECIMIENTO
Fabián Casimiro SOBIERAJ	18.069.983	1966	A - I - I - 9 c/44 hs.	Hospital Rural de Trevelin D.P.A.P.E.
Victorina HERNANDEZ	10.768.802	1953	A - II - VI - 12 c/44 hs.	Hospital Zonal Trelew D.P.A.P.T.

**Res. N° XXI-181 05-07-04**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Abril de 2004, la renuncia interpuesta por la agente

YÁNEZ MANSILLA, Jovita Alicia (Clase 1941 - M.I. N° 6.701.251) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado V - Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-184 07-07-04**

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño de la agente BALLESTER, María Soledad (Clase 1978 M.I. N° 27.092.195) a cargo del Departamento Provincial Tesorería de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de julio de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designa a la agente BALLESTER, María Soledad (Clase 1978 M.I. N° 27.092.195) para desempeñarse a cargo del Departamento Provincial Tesorería de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 04 de agosto de 2004 inclusive.

Artículo 3°.- Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-185 07-07-04**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 03 de Mayo de 2004, la renuncia interpuesta por la agente BRU, María Carmen (Clase 1938 - M.I. N° 4.386.451) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado VII - Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Subzonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2002 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91 y cuarenta y siete (47) horas guardias profesionales activas correspondien-

tes al proporcional de Licencia Anual Reglamentaria del año 2002.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-186 07-07-04**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 22 de Marzo de 2004, la renuncia presentada por la agente SANDOVAL Silvia Miriam (M.I. N° 10.426.916 - Clase 1952) al cargo de Jefe Sección Limpieza del Hospital Zonal de Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 3 - Categoría 6, del cargo Agrupamiento C, Clase I con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- Asígnase asiento de funciones a la agente mencionada en el Artículo anterior a partir del 22 de Marzo de 2004, como mucama en el Hospital Rural de Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado III, Categoría 5, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew, y del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-187 07-07-04**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Abril de 2004, la renuncia interpuesta por el agente STRADA, Jorge Luis (Clase 1938 - M.I. N° 4.876.753) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, subrogando Jerarquía 6 - Categoría 15, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como Jefe de la División de Recuperación de Prestaciones Realizadas dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2002 y veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste de la Secretaría de Salud del Presupuesto para el año 2004.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****Res. N° IV-26 29-04-04**

Artículo 1°.- Designar como chofer del vehículo Chevrolet S10 Doble Cabina - Patente DST 518 al agente Mario Edgardo VARGAS (M.I. N° 21.607.843 - Clase 1971) cargo Personal de Gabinete de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- El vehículo identificado en el artículo 1° de la presente Resolución será utilizado exclusivamente para el cumplimiento de tareas oficiales que demande la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° IV-58 05-07-04**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado a cargo de la Dirección del Mini Hogar de la ciudad de Puerto Madryn, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia Secretaría de Desarrollo Social, a la agente GIOVANETTI, Susana Graciela (M.I. N° 12.078.819 - Clase 1955) Cargo - Preceptora - Categoría 3 - A Ley 3158, a partir del 17 de mayo de 2004 y hasta el 01 de junio de 2004.

**Res. N° IV-59 08-07-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3) de la misma norma.

Artículo 2°.- Asignar funciones en Casa del Niño de la ciudad de Comodoro Rivadavia a la agente Susana Iris OVIEDO (M.I. N° 11.518.793 - Clase 1955) Cargo - Auxiliar Administrativo - Clase III - Código 3-003 - Categoría 6 - Decreto Ley 1987 - de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004.

**Res. N° IV-60 08-07-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección de Administración a la agente María Elena MARTINEZ, (M.I. N° 25.442.325 - Clase 1976) Código 3-003 - Clase III - Auxiliar Administrativo Planta Temporaria - Decreto Ley 1987 - dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social, Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia ambas de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 23 de abril de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004.

**SECRETARÍA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL****Res. N° XI-03 06-07-04**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del 6 de Julio de 2004, la renuncia presentada por el agente Dante Edmundo Bernardo ROSSLER, (L.E. N° 6.263.870 - Clase 1946) al cargo de revista Chofer, Código 1-027 - Clase I - Agrupamiento Personal Servicios y Servicios Generales - Planta Permanente - dependiente de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Retiro Voluntario, Decreto Ley N° 2228 y modificatoria Ley N° 3684.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria, pendiente correspondiente al año 1995, treinta y cinco (35) días, al año 1996, treinta y cinco (35) días al año 1997, treinta y cinco (35) días al año 1998, siete (7) días al año 2002, treinta y cinco (35) días, al año 2003 y diecisiete días, al año 2004, parte proporcional, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 23 - Actividad Específica 2 - Recreación y Turismo Social.

**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT****Res. N° 119 25-06-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a Ofrecimiento Público N° 01/04-DRS.

Artículo 2°.- LLAMASE a Ofrecimiento Público N° 01/04-DRS con el objeto de vender un lote de chatarra depositado en el Lote 40 propiedad de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) Delegación Regional Sur.

Artículo 3°.- FIJASE como monto base del mismo la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000).

Artículo 4°.- FIJASE el valor del Pliego en la suma de PESOS DIEZ (\$ 10).

Artículo 5°.- FIJASE como fecha de apertura de Ofertas el día 08 de julio de 2004 a las 11,00 hs., en la sede de la Dirección Regional Sur de Corfo Chubut, sita en 28 de Julio N° 196 de la localidad de Sarmiento.

Artículo 6°.- INVITASE a los interesados en la adquisición del lote de chatarra.

## RESOLUCION CONJUNTA

**SECRETARÍA DE SALUD Y MINISTERIO  
DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

**Res. Conj. N°  
XXI-183 SS y II-101 MGTYJ 05-07-04**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 26 de Mayo de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución, la asignación de funciones del agente ESPINOZA, Carlos Alberto (M.I. N° 27.363.926 - Clase 1979) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 en la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- Asígnase funciones al agente ESPINOZA, Carlos Alberto (M.I. N° 27.363.926 - Clase 1979) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta 31 de Diciembre de 2004.

---

## ORDENANZA

**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**

**Ordenanza N° 426/04.**

VISTO:

La demanda de fraccionamientos de tierra dentro del Ejido Municipal de Trevelin, tanto en zona urbana como en zona rural, y

CONSIDERANDO:

Que, es indispensable en los fraccionamientos contar con calles de acceso a las parcelas que surjan de los mismos.

Que, es necesario prever la continuidad de las calles existentes y el trazado de las nuevas.

Que, cuando se proceda a la apertura de una calle nueva, deberá tener un ancho suficiente para destinar las zonas de calzada, veredas y de esta manera permitir la circulación vehicular, peatonal y las redes de servicios.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098 sanciona la presente

### ORDENANZA:

Artículo 1°.- CÉDASE sin costo alguno al Municipio, por parte de todo propietario que realice un fracciona-

miento de tierras dentro del Ejido Municipal de Trevelin, las superficies destinadas a calle.

Artículo 2°.- ACUÉRDASE que las dimensiones de las calles serán establecidas por el D.E.M. priorizando los anchos existentes y la continuidad de las mismas.

Artículo 3°.- ACUÉRDASE que en caso de calles nuevas que no sean continuidad de una existente el ancho será establecido por el D.E.M. no pudiendo ser inferior a 15 (quince) metros.

Artículo 4°.- AUTORÍZASE en aquellos casos en que el D.E.M. lo considere factible y previo estudio de la trama urbana, un ancho mínimo de 12 (doce) metros.

Artículo 5°.- PREVÉASE el acceso a las parcelas que surjan en los fraccionamientos que se realicen en zonas rurales, a través de un callejón vecinal cuyo ancho deberá estar establecido en 12 metros como mínimo.

Artículo 6°.- PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Susana Thomas  
Presidente H.C.D.  
Municipalidad de Trevelin

Vanesa Guzmán  
Secretaria H.C.D.  
Municipalidad de Trevelin

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TREVELIN, EL DIA DIECISÉIS DE JUNIO DE 2.004, REGISTRADA BAJO ACTA SETECIENTOS SESENTAY CINCO.

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal

**EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN**

Dr. CARLOS H. MANTEGNA  
Intendente  
Municipalidad de Trevelin

JOSE CALVO  
Secretario General de Gobierno  
Municipalidad de Trevelin

Trevelin, 18 de Junio de 2004.

---

# Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de María Mireya MUÑOZ RI-

VERA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, 02 de julio de 2004.

NATALIAM. DENEGRI  
SECRETARIA

I: 21-07-04 V: 23-07-04

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Angus Juano MAC DONALD mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, 6 de julio de 2004.

NATALIAM. DENEGRI  
SECRETARIA

I: 21-07-04 V: 23-07-04

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe Secretaria a cargo de la Dra. María Laura EROLES, en autos caratulados: "GONGORA, WALTER MIGUEL S/QUIEBRA" (Expte. N° 432, F° 47, Año 2002), hace saber que por resolución de fecha 02 de Julio de 2004, se ha declarado en estado de Quiebra a "WALTER MIGUEL GONGORA, DNI N° 17.642.201", la que en su parte pertinente dice: //to Madryn, Julio 02 de 2004, VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar en estado de Quiebra a "WALTER MIGUEL GONGORA" DNI N° 17.642.201... 3) Intimar a la fallida a que en el plazo de 24 horas entregue al Síndico toda la documentación contable que tuviere en su poder. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. 5) Disponer la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces de conformidad con las disposiciones de la LCQ...Firmado María Inés de Villafañe-Jueza en lo Civil y Comercial", Registrada bajo el N° 140/04 Fdo: María Laura EROLES, Secretaria".

**NOTA:** El síndico designado en autos Contador Humberto Francisco VEIGUELA, constituyó domicilio en Avda. Roca 353, PB Oficina 7 de la ciudad de Puerto Madryn,  
Puerto Madryn, Julio 05 de 2004.

MARIA LAURA EROLES  
Secretaria

I: 20-07-04 V: 26-07-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría de la Autorizante, en juicio caratulado "PRADA JOSE ALBERTO S/Acción de Cancelación de Cheque (Expte. 350 F. 150 Año 2004 Ficha 11155) hace saber que se ha decretado la cancelación de los cheques números: 04672888, 04672889, 04672891, 04672892, 04672893, 04672894, 04672895, 04672896, 04672897, y 4672898, todos ellos librados por la Municipalidad de Rawson en fecha 3-01-2004 a la orden de JOSE ALBERTO PRADA y contra el Banco del Chubut S.A. Casa Matriz.- Publíquense edictos por quince días.  
RAWSON, 30 de Junio de 2004.

Dra. NORMA H. BIESA de ABRAHAM  
Secretaria

I: 14-07-04 V: 03-08-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría a mi cargo, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "ESCUELA BILINGÜE ARCO IRIS S.R.L. C/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 1055 - F° 283 - Año 1999), que con fecha 01 de Julio de 2004 se ha decretado la quiebra de Escuela Bilingüe Arco Iris S.R.L., CUIT 30-63716799-1, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 283 y con domicilio procesal constituido en calle 9 de Julio 1030, 1° Piso, Oficina A, ambos de ésta ciudad de Esquel.

Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico, Sra. Patricia Blanchod, con domicilio legal constituido en Avda. Ameghino 1158 de esta ciudad de Esquel, en el término de tres días.

Se intima además a la fallida para que proceda a entregar al Síndico dentro de las 24:00 horas, la documentación relacionada con su contabilidad.

Esquel, Chubut, 06 de Junio de 2004. Publicación 5 Días.

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 16-07-04 V: 22-07-04.

**DIRECCION DE GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:  
SAVISUR S.A.



Tucumán N° 326 – 5° Piso – Dpto. 29  
1049 – CAPITAL FEDERAL

Atento a vuestra falta de cumplimiento con las cuotas convenidas en la solicitud del Plan de Pago D1-10-01-0012 – Porción Impaga 12%, por Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, del suscrito el 17/12/01, se los INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 1, sita en Sarmiento N° 1172 – 1° Piso – Capital Federal – o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson TE. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se les hace saber que la deuda asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 1.851,01), Liquidación de Deuda N° 0304/01-DR- calculada al 30/06/04.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 15-07-04 V: 21-07-04.

**DIRECCION DE GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑORA:

LEPERA MARIA CRISTINA

Virrey Liniers N° 856

(1220) – CAPITAL FEDERAL

Atento a la falta de cumplimiento por parte del contribuyente SAVISUR S.A. con el Plan de Pago D1-10-01-0012, suscrito el 17/12/01 por Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, del cual Ud. es fiador solidario y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficiarios de división y excusión, por el incumplimiento de todas las obligaciones contraídas por la firma, se INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 1, sita en Sarmiento N° 1172 – 1° Piso – Capital Federal – o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas Te. (92965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que la deuda asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 1.851,01), Liquidación de Deuda N° 0304/01-DR- calculada al 30/06/04.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

I: 15-07-04 V: 21-07-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° DOS, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría N° CUATRO, en autos caratulados: "MIRANDA, LIDIA ROSA S/SUCESION", Expte. N° 447/2004, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "CRONICA" de esta ciudad.- Fdo. Dr. José Leonardh. Juez.- Comodoro Rivadavia, 24 de Junio de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 19-07-04 V: 21-07-04.

**EDICTO**

La Dra. Nelly Garcia, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría Unica, a cargo de Bruno Antonio DEIAS, sito en Avda. Alvear 505, 1° Piso de Esquel, en los autos caratulados: "CURILLAN FRANCISCO RAUL y Otros S/...Esquel", Expte. N° 117 F° 24 Año 2004, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, previsto y reprimido por los art. 164 y 42 del Código Penal Argentino, cometido en perjuicio de NESTOR RAUL MONTESINO, el día 06 de Septiembre de 2003, en la ciudad de Esquel. CITA a FRANCISCO RAUL CURILLAN, argentino, hijo de Evaristo y Juana Linconahuel, nacido en Languiño, en fecha 07 de Mayo de 1981, soltero, jornalero, cuyo último domicilio que se le conoce es en Barrio Estación, Pasaje Mara, casa 21, Esquel, DNI N° 29.229.257, por el término de (cinco) 5 días, a partir de la última publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de receptorle declaración como imputado a tenor del art. 262 del C.P.P., bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, es decir, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebelde (rebelde) y ordenarse su inmediata detención. El auto que ordena el presente obra a fs. 60 y DICE://quel, de Junio de 2004.- Habiendo fijado domicilio el imputado conforme surge de fs. 15 y no habiendo sido habido en el mismo según consta en informe policial que precede, dispóngase su notificación a tenor de lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P. a los fines de receptorle declaración como imputado según lo previsto por el art. 262 del C.P.P., bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde. Notifíquese...- Fdo.: Nelly Garcia. Juez de Instrucción, Ante mi: Bruno Antonio DEIAS, Secretario".-

SECRETARIA, 5 de Julio de 2004.-

NELLY GARCIA  
Juez Subrogante

I: 19-07-04 V: 23-07-04.

**EDICTO**

La Dra. Nelly Garcia, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría Unica, a cargo de Anabel Graciela Rodríguez, sito el Avda. Alvear 505, 1° Piso de Esquel, en los autos caratulados: "MARIPAN VICTORIANO S/ Gobernador Costa", Expte. N° 1517 F° 117 Año 2001, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de LESIONES GRAVES, previsto y reprimido por el art. 90 del Código Penal Argentino, cometido en perjuicio de GUSTAVO DANIEL CASTAGNINO, el día 12 de Junio de 2001, en la ciudad de Esquel. CITA a VICTORIANO MARIPAN, sin sobrenombre, hijo de Enrique y de Amensi Raminahuel, argentino, nacido en Sierra de Gualjaina, (Pcia. de Chubut), el día 23 de Marzo de 1950, de 53 años de edad, DNI N° 7.615.463, soltero, analfabeto, solo firma, de profesión peón rural con domicilio en Av. Roca s/n de Gobernador Costa dentro de los (cinco) 5 días, a partir de la última publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de notificarlo del auto procesamiento obrante en las presentes actuaciones, diligenciarse mandamiento de embargo sobre los bienes, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, es decir, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía (rebelde) y ordenarse su inmediata detención.

El auto que ordena el presente obra a fs. y DICE:// quel, de Julio de 2004.- Atento lo informado a fs. 351 y el informe del Actuario de fs. 356, dispóngase la notificación del encartado a tenor de lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P. para que comparezca a los fines ordenados en autos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde. Notifíquese...- Fdo.: Nelly Garcia, Juez de Instrucción, Ante mi: Bruno Antonio DEIAS, Secretario".-

SECRETARIA, 5 de Julio de 2004.-

NELLY GARCIA  
Juez Subrogante

I: 19-07-04 V: 23-07-04.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral y de Juicios Ejecutivos de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Etelvina PEREZ, Secretaría a cargo de la Dra. Elsa J. LARRAS, en autos «CARABAJAL, CARLOS ALBERTO s/SUCESION BRAULIO DOMINGUEZ s/DESPIDO», (Expte. N° 28 - F° 03 - Año 2000 - Letra 7288), se hace saber por DOS DIAS la Martillero Pública Sra. Gabriela E. ROMEO CAPRERA, Mat. 71 - T. 1 - F° 73, procederá a vender en pública subasta y al mejor postor con la BASE de PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 105.200,-), la parte indivisa correspondiente a Braulio Horacio Dominguez del inmueble individualizado como: UNIDAD FUNCIONAL N° 25 constituida por el Polígono 06-03

ubicada en Planta Sexto Piso: la 1/30 avas partes de la UNIDAD FUNCIONAL N° 2 constituida por el Polígono I-01, 00-02 y 00-03 ubicada en Planta Baja, y la UNIDAD FUNCIONAL N° 27 - Unidad Complementaria - constituida por el Polígono 07-01 ubicada en planta Séptimo Piso con destino a vivienda del Portero, con un porcentual de dominio del 1,88% con relación al valor total del inmueble. Las mencionadas unidades funcionales se encuentran edificadas en el inmueble designado como LOTE 14 de la MANZANA 7, del Barrio Centro, Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut. Estado de ocupación. La Unidad Funcional N° 25 se encuentra habitada por la Sra. Nelly Haydée CLAVERIE como única ocupante del mismo. Advertencia: existe usufructo vitalicio a favor de Nelly Haydée CLAVERIE. Se encuentra inscripto a nombre de María Luz LIVIERI y Ana Carolina BASTIANI, una cuarta parte indivisa cada una de la totalidad de la UF N° 25; 1/30 avas parte indivisa de la UF N° 2; y el 2,89% de la UF N° 27. Descripción: el inmueble se encuentra ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 250 de la ciudad de Puerto Madryn. La UF N° 25 consiste en un Departamento con una superficie cubierta de 81,17 m<sup>2</sup>; consta de Entrada Principal con acceso al Living-Comedor; Dos habitaciones provistas con placards con más una habitación de servicio; un baño principal y uno de servicio ambos con paredes azulejadas, cocina-comedor con paredes azulejadas provista de mesada y bajo mesada; lavandería. La 1/30 Avas partes de la UF N° 2 consiste en una cochera individualizada con el N° 3. El bien no registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario al 02/09/2003 (fs. 148); Expensas comunes: su valor mensual es de \$ 98,68, no registrando deuda alguna por este concepto al 04/10/2003 (fs. 161). Restricciones, Modificaciones e Hipotecas: no tiene (fs. 142 vta.). No registra Inhibiciones (fs. 143 vta.).

EXHIBICION e INFORMES: los días de publicación de edictos en horario de 10 a 12 y de 16 a 19 hs., y/o a los teléf.: 429964 - 15539307, debiendo concertar la visita a los teléfonos mencionados.

EL REMATE: Día viernes 30 de junio de 2004, a las 9,30 hs., en calle España 134 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. Se autoriza a la Sra. Martillera a percibir, de quien o quienes resulten adquirentes en subasta, SEÑA del 30% y una COMISION del 3%. Todo en dinero en efectivo, en el acto de remate.

Si fracasara por falta de postores, se dispondrá otro, habiendo transcurrido la media hora de tolerancia observada para el anterior, reduciendo la base en un VEINTICINCO (25%) por ciento. Si tampoco existieron postores se ordenará la venta sin limitación de precio. (Art. 585° C.P.C.C.).

SECRETARIA, 07 de julio de 2004.

I: 21-07-04 V: 22-07-04

**EDICTO  
COORDINAR S.A.**

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria número 1 de fecha 5 de julio de 2004

y de Directorio número 2 de fecha 6 de julio de 2004 se dispuso la designación del nuevo DIRECTORIO con la siguiente composición: PRESIDENTE: Alejandra Marcela LABARTETE, VICEPRESIDENTE: José Emilio PUNTILLO, DIRECTOR SUPLENTE: Gonzalo Eduardo PUNTILLO. Publíquese por un día.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN  
Inspectora  
Inspección General de Justicia

P: 21-07-04

---

### EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha un días del mes de Julio del año Dos Mil Cuatro, se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación «**Soldano Distribuidora**» SRL, teniendo su domicilio social en Volta 484 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el registro Público de Comercio, con sus socios; Leonel Domingo SOLDANO, identificado con Libreta de Enrolamiento N° 6.285.236, casado, 67 años de edad, argentino, Comerciante y la señora Norma Beatriz BREIDE, identificada con Libreta Cívica N° 4.161.332, casada, 62 años de edad, argentina, docente jubilada; ambos domiciliados en Volta 460 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), dividido en 40 cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) cada una; suscribiendo 33 (Treinta y Tres) cuotas sociales el señor Leonel Domingo SOLDANO y siete (7) cuotas sociales la señora Norma Beatriz BREIDE; integrando en este acto el Sr. Leonel Domingo SOLDANO, 8 cuotas sociales por un importe de \$ 8.000,00 y la señora Norma Beatriz BREIDE 2 cuotas sociales por un importe de \$ 2.000,00; el resto del Capital será integrado dentro de dos años. Tendrá como Objeto Social: a) Elaboración: mediante la elaboración de productos alimenticios tales como los que se consumen con el aperitivo; compuestos alimenticios en polvo; levadura y polvo de hornear; condimentos, especias y vinagres; café y té; sal refinada de mesa; miel de abeja procesada; productos alimenticios dietéticos. B) Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materia prima, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero. C) Instalación, explotación y administración de supermercados, importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza y medicamentos. Podrá, asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y transfor-

mación de productos alimenticios. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del Socio Leonel Domingo SOLDANO quien revestirá el cargo de Socio Gerente cuya firma obliga a la Sociedad, desempeñará sus funciones durante todo el plazo de la Sociedad. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de julio de cada año.

Esquel (Chubut), 07 de julio de 2004.

Dra. MARÍA CRISTINA MOMBELLI  
Inspección general de Justicia  
Delegación Esquel

P: 21-07-04

---

### EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel se hace saber por un día que por reunión de socios de fecha 18 de junio de 2004, la Sociedad «**Dulces Masseurbe**» SRL, Inscripta bajo el N° 1081 de la Inspección General de Justicia, con domicilio legal en Ruta 258 Sur - Km. 149 de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, con el objeto de Elaboración, envasado y venta de dulces, mermeladas y jaleas, con un plazo de duración de 99 años, un Capital Social de \$ 100.000,00 y fecha de cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año, siendo su socio Gerente el Socio Horacio AMADO CATTANEO, se decide ampliar el objeto social de la sociedad ya que comenzará con la actividad ganadera y agropecuaria. Es por ello que se decide modificar el artículo segundo del Estatuto quedando redactado de la siguiente manera: «ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Producción: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a sembrar, cosechas y acondicionar frutas, frutas finas o variedades similares pudiendo realizar todas las actividades necesarias para la instrumentación de estos fines; explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento de estos productos. B) Industrial: Elaboración, procesamiento, fraccionamiento y envasado de productos: frutas, frutas finas o variedades similares; así como jugos frutales, dulces bebidas y subproductos de la misma especie. C) Comercial: Compra, venta, consignación y distribución en cualquier punto de la República: a) vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, bebidas gaseosas y jugos frutales. b) alimentos en general, galletitas, bizcochos, merengues, dulces de todo tipo y calidad, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles y todo otro producto derivado de harinas, subproductos y derivados alimenticios, c) artículos de limpieza, jabones, detergentes, desodorantes, suavizantes y otros productos relacionados. d) frutas, frutas finas o variedades similares y sus derivados, como así también de productos procesados dulces, jaleas, frutas naturales, bebidas, jugos y otros derivados. D) Importadora y exportadora: Importación y exportación de materias primas, productos elaborados

y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones relacionados con el objeto de producción, comercialización e industrialización de la Sociedad. E) Explotación de Establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda clase de animales de pedigree; agrícola, para la producción de especies cerealeras, forrajeras; frutícolas, apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huevos. F) Forestación: Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y comercialización de sus productos y subproductos, importación y exportación de maderas y compraventa de las mimas. G ( Turismo: a) Organizadora de Viajes; Reserva y Venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias; reserva de hoteles, dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. b) Agencia de Viajes. Efectuar: 1) la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 2) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 3) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados A FORFAIT, en el país o en el extranjero; 4) la recepción y asistencia d turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; 5) la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios, 6) la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; 7) la compra y venta de cheques al viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; 8) la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; 9) los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; 10) la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos, y 11) la prestación de cualquier servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viaje. H) Inmobiliaria y Financiera: la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el con-

curso público. A los fines de la realización de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto que no estuviere prohibido por este estatuto o por la Ley. Podrá asimismo establecer sucursales, agencias, mercados o puestos de venta y representaciones y participar en otras sociedades por acciones tanto en el país como en el extranjero.» Esquel (Chubut), 07 de julio de 2004.

Dra. MARÍA CRISTINA MOMBELLI  
Inspección general de Justicia  
Delegación Esquel

P: 21-07-04

**CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DE RAWSON**

**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE RAWSON (Personería Jurídica N° 278), convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Julio de 2004 a las 21:30 horas en las instalaciones que posee dicha Entidad, ubicada en Pasaje Juan Muzzio N° 157 (entre Don Bosco y E. Tello) de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA**

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 2) Razones que motivaron el llamado fuera de término.
- 3) lectura y aprobación de la Memoria y Situación Patrimonial con cierre al 30 de Junio de 2004.
- 4) Designación de las nuevas autoridades de la Entidad.
- 5) Otros.

I: 20-07-04 V: 26-07-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores:  
CAMPAGNA, ROBERTO ALEJANDRO y ALVARITO,  
UBERLINDA DEL CARMEN  
Casa N° 416  
B° "630 Viviendas – PLAN FONAVI"  
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a los señores CAMPAGNA, ROBERTO ALEJANDRO DNI N° 16.072.583 y ALVARITO, UBERLINDA DEL CARMEN, DNI 16.838.924 de la siguiente Resolución: Rawson, 22 de Junio de 2004, VISTO: El Expediente N° 1531/97- MSAS/ipv, y CONSI-

DERANDO: Que por Resolución N° 164/89-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor de los Señores CAMPAGNA, ROBERTO ALEJANDRO y ALVARITO, UBERLINDA DEL CARMEN la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como departamento N° 416 del Barrio "630 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 83, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 164/89-IPVyDU, a favor de los Señores CAMPAGNA, ROBERTO ALEJANDRO DNI N° 16.072.583 y ALVARITO, UBERLINDA DEL CARMEN, DNI N° 16.838.934, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 416 del Barrio "630 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 83, de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° los señores CAMPAGNA, ROBERTO ALEJANDRO DNI N° 16.072.583 y ALVARITO, UBERLINDA DEL CARMEN DNI N° 16.838.924 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 831/04 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Uds, debidamente notificados.

Rawson, 28 de Junio de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 20-07-04 V: 22-07-04.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:  
HERNANDEZ, SANDRO FABIAN y  
DIAZ ESTERLINA BEATRIZ  
Casa N° 45  
B° "54 Viviendas – CODIGO 158  
CORCOVADO – CHUBUT

Se notifica a los señores HERNANDEZ, SANDRO FABIAN DNI N° 21.607.825 y DIAZ, ESTERLINA BEATRIZ, DNI 24.975.051 de la siguiente Resolución: Rawson, 22 de Abril de 2004, VISTO: El Expediente N° 171/04-SOYSP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 572/93-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor de los Señores HERNANDEZ, SANDRO FABIAN y DIAZ, ESTERLINA BEATRIZ, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 45 del Barrio "54 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 158, de la localidad de Corcovado; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 572/93-IPVyDU, a favor de los Señores HERNANDEZ, SANDRO FABIAN DNI N° 21.607.825 y DIAZ, ESTERLINA BEATRIZ DNI N° 24.975.051, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 45 del Barrio "54 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 158, de la localidad de Corcovado, por no ocupación de acuerdo a los considerando de la presenta Resolución.-. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 496/04 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECUR-

SO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.  
Rawson, 26 de Abril de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 20-07-04 V: 22-07-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora: LARRINAGA DEL VELASCO,  
PILAR AURORA  
Casa N° 43  
B° "48 Viviendas – CODIGO 114"  
ESQUEL – CHUBUT

Se notifica a la señora LARRINAGA DE VELASCO, PILAR AURORA LC N° 5.254.030 de la siguiente Resolución: Rawson, 23 de Junio de 2004, VISTO: El Expediente N° 617/02- MHOySPipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 89/87-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor de la Señora LARRINAGA DE VELASCO, PILAR AURORA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 43 del Barrio "48 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 114-, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la adjudicataria no hace ocupación de la unidad al grupo familiar declarado, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 89/87-IPVyDU, a favor de la Señora LARRINAGA DE VELASCO, PILAR AURORA LC N° 5.254.030, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 43 del Barrio "48 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 114-, de la ciudad de Esquel, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo

2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la Señora LARRINAGA DE VELASCO, PILAR AURORA LC N° 5.254.030 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 836/04 – IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.  
Rawson, 25 de Junio de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 20-07-04 V: 22-07-04.

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor: CARCAMO, Cruz  
Sec. 54 - Dpto. D  
B° 1000 «Vivendas - Plan FONAVI»  
TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor CARCAMO, Cruz DNI N° 2.907.738 de la siguiente Resolución: Rawson, 25 de junio de 2004, VISTO: El Expediente N° 401/04-SIPySP/ ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 137/01-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor CARCAMO, Cruz la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como sector C - escalera 54 - departamento D del barrio «1000 viviendas - plan FONAVI» - código 80, de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular no hace ocupación de la citada

vivienda, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación. Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión, POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º Dejas sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 137/01-IPVyDU, a favor del señor CARCAMO, Cruz DNI N° 2.907.738 sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como sector C - escalera 54 - departamento D del barrio «1000 viviendas - plan FONAVI» - código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2º En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º el señor CARCAMO, Cruz DNI N° 2.907.738 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituraciones, Notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVESE - RESOLUCION N° 866/04-IPVyDU - FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo puedan interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se conceda el mismo.

Queda Ud. debidamente notificado.  
Rawson, 04 de julio de 2004.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 21-07-04 V: 23-07-04

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: GIAMBERARDINO, Juan Emilio  
Casa N° 114  
B° «119 Vivendas - SEC»  
TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor GIAMBERARDINO, Juan Emilio DNI N° 16.284.353 de la siguiente Resolución: Rawson, 22 de junio de 2004, VISTO: El Expediente N° 1419/02-SOPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1264/94-IPVuDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor GIAMBERARDINO, Juan Emilio la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 114 del barrio «119 Viviendas - plan FONAVI» - código 206 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular ha fallecido y los sucesores no hacen ocupación de la citada vivienda, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación. Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión, POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1264/94-IPVyDU, a favor del señor GIAMBERARDINO, Juan Emilio DNI N° 16.284.353 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 114 correspondiente al barrio «119 viviendas - plan FONAVI» - código 206, de la ciudad de Trelew, por no ocupación y de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2º En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º los Sucesores del señor GIAMBERARDINO, Juan Emilio DNI N° 16.284.353 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituraciones, Notifíquese a los interesados y cumplido, ARCHIVESE - RESOLUCION N° 832/04-IPVyDU - FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo puedan interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se conceda el mismo.

Quedan Uds. debidamente notificados.  
Rawson, 28 de junio de 2004.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 21-07-04 V: 23-07-04

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora  
ABITU, Reyna Isabel  
Sector D - Escalera 94 - Dpto. E  
B° 1000 Viviendas - Plan FONAVI  
TRELEW - CHUBUT

Se notifica a la señora ABITU, Reyna Isabel DNI N° 0.907.285 de la siguiente Resolución: Rawson, 22 de Junio de 2003, VISTO: El Expediente N° 544/03-SOySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 300/03-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora ABITU, Reyna Isabel la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como sector D - escalera 94 - departamento E del barrio «1000 viviendas - plan FONAVI» - código 80, de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular no hace ocupación de la citada vivienda; habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución N° 300/03-IPVyDU, a favor de la señora ABITU, Reyna Isabel DNI N° 907.285 sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como sector D - escalera 94 - departamento E del barrio «1000 viviendas - plan FONAVI» - código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°.- En virtud de la caducidad del Comodato resuelto por el Artículo 1° la señora ABITU, Reyna Isabel DNI N° 907.285 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración, Notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 830/04-IPVyDU - FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: a) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. b) RECURSO JERÁRQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo

motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. c) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Uds. debidamente notificados  
Rawson, 29 de Junio de 2004

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I.: 21-07-04 V.: 23-07-04

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**PROVINCIA DE CHUBUT  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 02/04**

Por sistema con Poscalificación  
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

**OBJETO**

Contratar la Construcción de "Infraestructura Pública, Privada, Equipamientos Comunitario y Obras Complementarias de Nexo y Mitigación" para el Barrio Máximo Abasolo-Quirno Costa, ubicado en la localidad de Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 7.443.452,86 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con Ochenta y Seis Centavos)

Valores al mes de Financiamiento: Marzo de 2004  
Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 480 (Cuatrocientos Ochenta) días corridos

Adquisición de Pliegos: a partir del 30 de Julio de 2004 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297 - Rawson CHUBUT y en la Casa de la Provincia de Chubut, Sarmiento N° 1172 Ciudad de Buenos Aires y hasta dos días hábiles antes de la apertura de la presente licitación.

Valor del Pliego: \$ 2.200 (Pesos Dos Mil Doscientos).

Consulta: a partir del 30 de Julio de 2004 y hasta el día 6 de Agosto de 2004 en la Unidad de Coordinación



Nacional, Sarmiento 151 5to. Piso Of. 554/555, Ciudad de Buenos Aires y en la Unidad Ejecutora Provincial Don Bosco 297, Rawson, Chubut.

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial Programa de Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, hasta el 30 de Agosto de 2004 a las 9:30 hs.

Acto de Apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial Programa de Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, el día 16 de Agosto de 2004 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 940/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: [www.promeba.org.ar](http://www.promeba.org.ar)

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS  
PRESTAMO BID 940 OC-AR.**

I: 20-07-04 V: 26-07-04.

---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION  
GENERAL DE PLANEAMIENTO**

**Llamado a Licitación Pública N° 16/04**

OBRA: Escuela 524

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho (\$ 1.064.578,00)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con Setenta y Ocho Centavos (\$ 10.645,78)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho (\$ 1.064.578,00)

ESPECIALIDAD: Arquitectura

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta días corridos

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.100,00

LUGAR DE ADQUISICION: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo

CONSULTA: DE PLIEGO: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson – Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel – Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana Km. 3, Comodoro Rivadavia – Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Jueves 5 de Agosto de 2004, 10:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación

ACTO DE APERTURA: Jueves 5 de Agosto de 2004, 10:00 hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.

I: 15-07-04 V: 21-07-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION  
GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

**Llamado a Licitación Pública N° 14/04**

OBRA: AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA N° 727.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Dos Mil Doscientos Catorce con Quince Centavos (\$ 302.214,15)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Tres Mil Veintidós con Catorce Centavos (\$ 3.022,14)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Doscientos Ocho Mil Cincuenta y Seis con Sesenta Centavos (\$ 1.208.856,60)

ESPECIALIDAD: Arquitectura

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Cholila.

PLAZO DE EJECUCION: Noventa (90) días corridos

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, - 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes del acto de apertura

VALOR DEL PLEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

CONSULTA DE PLIEGO: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson – Dirección Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel – Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana S/N° Km. 3, Comodoro Rivadavia – Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Jueves 12 de Agosto de 2004, 10:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.

DIA: Jueves 12 de Agosto de 2004

HORA: 10:00 hs

EXPEDIENTE N° 3097/04 SIPySP

I: 16-07-04 V: 22-07-04.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION  
GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

**Llamado a Licitación Pública N° 17/04**

OBRA: AMPLIACION ESCUELA N° 194

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Noventa y Tres (\$ 216.693,00)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Seis con Noventa y Tres Centavos (\$ 2.166,93)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Ocho-cientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Dos (\$ 866.772,00)

ESPECIALIDAD: Arquitectura

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Lago Puelo

PLAZO DE EJECUCION: Noventa (90) días corridos

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes del acto de apertura

VALOR DEL PLEGO: Pesos Trescientos (\$ 217,00)

CONSULTA DE PLIEGO: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson – Dirección Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel – Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana S/N° Km. 3, Comodoro Rivadavia – Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Jueves 12 de Agosto de 2004, 10:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.

DIA: Jueves 12 de Agosto de 2004

HORA: 10:00 hs (\*)

(\*) Apertura continuada de Licitación, al término de la apertura de la Lic. Pública 14/04

EXPEDIENTE N° 1994/04 SIPySP

I: 16-07-04 V: 22-07-04.

### PROVINCIA DEL CHUBUT

#### SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

SECCION IX

#### Llamado a Licitación Pública N° 19/04

OBRA: AMPLIACION ESCUELA N° 167

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con Cincuenta Centavos (\$ 304.439,50)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Tres Mil Cuarenta y Cuatro con Treinta y Nueve Centavos (\$ 3.044,39)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Nove-cientos Trece Mil Trescientos Dieciocho con Cincuenta (\$ 913.318,50)

ESPECIALIDAD: Arquitectura

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Rawson

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Veinte (120) días corridos

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Pú-

blico, 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

CONSULTA DE PLIEGO: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson – Dirección Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel – Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana S/N° Km. 3, Comodoro Rivadavia – Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Jueves 12 de Agosto de 2004, 10:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación

ACTO DE APERTURA: Lugar: Salón de Los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.

DIA: Jueves 12 de Agosto de 2004

HORA: 10:00 hs (\*)

(\*) Apertura continuada de Licitación, al término de la apertura de la Licitación 17/04

EXPEDIENTE N° 03231/04 SIPySP

I. 06-07-04 V: 22-07-04.

### PRESIDENCIA DE LA NACION

#### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 2 DEL 13° DISTRITO – CHUBUT

(Ley de Obras Públicas N° 13.064).

Obras: RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT Y SANTA CRUZ.

Tramo: AUTOVIA COMODORO RIVADAVIA – CA-LETA OLIVIA.

Sección: Km 1844,700 – Km. 1867.

Tipo de Obra: CONTRATACION FIRMAS CONSULTORAS PARA REALIZACION DE: ESTUDIOS TECNICOS, ECONOMICOS, AMBIENTALES Y DE INGENIERIA.

Presupuesto Oficial: \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: SUB-GERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO AVDA. JULIO A. ROCA 734/38 (1067) CAPITAL FEDERAL – 3° PISO – DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD A PARTIR DEL 27/08/2004.

Valor del Pliego: \$ 500,00. (PESOS QUINIENTOS)

Lugar de Apertura: AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/38, (1067) CAPITAL FEDERAL – PLANTA BAJA (SALON DE ACTOS)- D.N.VIALIDAD.

Fecha y Hora de Apertura: 14 de Octubre de 2004 – 11:00 (Once) hs.

I: 19-07-04 V: 06-08-04.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**Llamado a  
Licitación Pública N° 11-AVP-2004**

OBJETO: Adquisición de Motores Varios – Diesel

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 238.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del total de la  
Oferta

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 500,00

LUGAR: Conforme al Pliego

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03

de Agosto de 2004 a las 11:00 horas en la Sede Central  
AVP Finoqueto N° 151 Rawson - Chubut

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central  
Finoqueto N° 151 Rawson – Chubut – Sarmiento N°  
1172 Capital Federal – Casa del Chubut

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la  
venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del  
Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre  
Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad  
Provincial.

P: 8, 14, 16, 21 y 26-07-04

---